

La aplicación de vedas forestales en Michoacán durante el gobierno de Lázaro Cárdenas, 1934-1940

Forest closures in Michoacán during the government of Lázaro Cárdenas, 1934-1940

Víctor Manuel Pérez Talavera

Archivo General e Histórico del Poder Ejecutivo de Michoacán

Cómo citar este artículo: Víctor Manuel Pérez Talavera, "La aplicación de vedas forestales en Michoacán durante el gobierno de Lázaro Cárdenas, 1934-1940", en *Boletín del Archivo General de la Nación*, núm. 6 (septiembre-diciembre 2020), novena época, pp. 35-59.

Recibido: 3 de marzo de 2020 · Aprobado: 4 de mayo de 2020

Resumen

El siguiente trabajo tiene como objetivo abordar el periodo presidencial de Lázaro Cárdenas del Río (1934-1940) en el tema relacionado con la conservación y protección de los bosques en el estado de Michoacán. En este sentido, el estudio se enfoca en el análisis y el contexto ecológico en el que se decretaron las vedas forestales en las zonas boscosas de los municipios de Pátzcuaro, Morelia, Zitácuaro, Uruapan y Angangueo. Regiones que fueron severamente afectadas debido al alto impacto de la deforestación que dejaron algunas actividades relacionadas con el desarrollo de la minería, el ferrocarril y la industria del papel durante los periodos del porfiriato y la posrevolución.

Palabras clave: conservación, bosques, deforestación, ecología, Michoacán

Abstract

The following literary essay approach the presidential ages of Lázaro Cárdenas del Río (1934-1940) on the subject related to the conservation and protection of forests in the Michoacan State. In this way, the study focuses on the analysis and the ecological context in which forest closures were decreed in the forested areas of the municipalities of Patzcuaro, Morelia, Zitacuaro, Uruapan and Angangueo. Regions that were severely affected due to the high impact of deforestation left by some activities related to the development of mining, the rail development and paper industry during the periods of the Porfiriato and the post-revolution.

Keywords: conservation, forests, deforestation, ecology, Michoacán

PREÁMBULO

Durante el periodo porfirista (1876-1911) México experimentó la aplicación de diversas políticas que se enfocaron en la explotación de los bosques en gran escala. En este sentido, una de las zonas forestales que atrajo el interés en el estado de Michoacán fue la Meseta Purépecha, región donde a inicios de la primera década del siglo xx se establecieron varias compañías madereras al mando del estadounidense Santiago Slade,¹ que lograron adquirir alrededor de 20 contratos de arrendamiento de madera con diferentes comunidades indígenas, esta situación propició que Slade y sus empresas mantuvieran el control forestal en el Distrito de Uruapan durante 1906 a 1913. Cabe mencionar que dichos alquileres estuvieron sujetos a cumplir generalmente un tiempo determinado de 30 años, con pagos anuales de mil pesos, situación que inconformó a los pobladores ya que además de no poder acceder libremente a sus bosques para aprovechamiento de necesidades básicas, percibían raquíuticos ingresos que no correspondían al precio que oscilaba en el mercado para esa época.

Es a partir de la década de los años treinta del siglo xx que en Michoacán se empiezan a vislumbrar los primeros esfuerzos por regular el sector forestal, esto fue visible a través de las diferentes acciones que el general Lázaro Cárdenas del Río implementó a partir de los diversos cargos que ejerció. Primero como gobernador de Michoacán (1928-1932) propuso al congreso local del Estado la derogación de todos los contratos de arrendamiento de bosques que se habían convenido con las comunidades indígenas durante el periodo porfirista. Posteriormente, como Presidente de la República Mexicana (1934-1940) realizó diversas gestiones enfocadas a la protección y conservación de los bosques mediante la

¹ Santiago Slade y su hijo James J. Slade Jr., también conocido este último como Santiago J. Slade Jr., eran de origen estadounidense, ambos llegaron a finales de la última década del siglo xix a Michoacán para establecer su centro de negocios en la explotación de madera en la población de Conuy la cual para ese entonces pertenecía al municipio de Tingambato. Véase, Guzmán Ávila, *Michoacán y la inversión extranjera*, pp. 111-115.

restricción de las zonas de mayor impacto. Durante estos dos periodos si bien buscó el equilibrio del aprovechamiento forestal, no quedó exento de los señalamientos de ser amigo cercano de varios madereros y de estar desde luego vinculado a este tipo de negocio.

Este trabajo tiene como objetivo analizar el contexto ecológico en el que se aplicaron los decretos de restricción forestal en algunos municipios como Pátzcuaro, Morelia, Zitácuaro, Uruapan y Angangueo a partir de las políticas de conservación de bosques que el gobierno de Lázaro Cárdenas implementó durante su gestión presidencial en el país. Para este estudio fue necesario auxiliarse de la historia ambiental, entendida como la relación entre hombre-naturaleza y su continuo cambio, pero también como las decisiones institucionales y la creación de normativas jurídicas relativas al manejo y la protección del medio ambiente. Es precisamente a través de esta línea de investigación que se analiza el desarrollo forestal en Michoacán, tomando como punto de referencia el impacto que los bosques tuvieron a partir de las diferentes políticas que se aplicaron.

CONTEXTO ECOLÓGICO DE LAS VEDAS FORESTALES

Las vedas forestales durante el periodo cardenista tuvieron como objetivo primordial la preservación de los recursos forestales en aquellos lugares en donde la explotación representaba un severo problema para el equilibrio ecológico. Ante esta problemática, el gobierno implementó diversos mecanismos jurídicos para tratar de detener la deforestación a través de la implementación de decretos de vedas forestales. Sin embargo, para que se llevara a cabo dicha aplicación legal fue necesario cubrir varios requerimientos, por ejemplo: el gobierno federal tenía que determinar mediante diversos estudios técnicos las condiciones en que se encontraban los predios que se someterían a revisión, es decir, se tendría que analizar las características del terreno y los recursos forestales que comprendía cada superficie.² Asimismo, se privilegió el diálogo directo y la opinión

² Biblioteca Digital UNAM, “Vedas forestales en México”, en <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/4/1927/9> [consultado el 22 de octubre del 2015].

de los pobladores en torno a los decretos que se aplicarían en una determinada zona. Otro aspecto importante que se tomó en consideración fue la justificación técnica y ecológica que se realizaba sobre el área que sería vedada, ya que debía contar con un estudio previo que reflejara las repercusiones económicas y sociales que la medida tendría en un futuro a través de un programa de evaluación y seguimiento con el objetivo de generar resultados confiables sobre el impacto que tendría la restricción de los bosques en las comunidades que dependían del aprovechamiento directo de estos.³

Igualmente, los decretos debían de especificar el tiempo de duración, así como los usos y actividades que se permitirían en cada predio y las prohibiciones de que serían objeto. Uno de los puntos que más preocupó a las poblaciones en donde serían aplicadas las disposiciones sobre la suspensión de los bosques fue las alternativas económicas que se generarían, teniendo en cuenta que una de las principales fuentes de trabajo era, precisamente, el aprovechamiento forestal. No obstante, la administración cardenista había previsto el diseño de algunos programas para impulsar la producción de resina entre las localidades y favorecer la economía local. Además de la conformación de cooperativas resineras integrada por los mismos habitantes con el objetivo de compensar a las localidades que dependían de la madera.⁴

Para cumplir con todos estos aspectos era de vital importancia la coordinación entre la autoridad y los pobladores para llevar a buen puerto la estrategia del aprovechamiento de los recursos no maderables, así como del respeto a los lineamientos a la normativa que respaldaría dicho proyecto. En este sentido, las vedas forestales tuvieron fundamento constitucional a través de la Ley Forestal de 1926, especialmente en el artículo 41, en el cual quedó establecido que la Secretaría de Agricultura y Fomento quedaba a cargo de todas las medidas necesarias para el

³ Biblioteca Digital UNAM, “Vedas forestales en México”, en <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/4/1927/9> [consultado el 22 de octubre del 2015].

⁴ Biblioteca Digital UNAM, “Vedas forestales en México”, en <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/4/1927/9> [consultado el 22 de octubre del 2015].

cumplimiento de la ley “así como de formar todos los reglamentos y dictar todas las disposiciones especiales conducentes a conservar los bosques”.⁵

Emily Wakild refiere que fue precisamente en este marco jurídico que se dio la creación de los parques nacionales en México el cual obedeció no solamente al factor ecológico, sino también al aspecto político, social y económico. Tal fue el caso del Izta-Popo (ubicado en el estado de Puebla), en el que se priorizó la necesidad de proteger y conservar con fines de productividad forestal. Se trataba de un espacio densamente poblado donde sus residentes explotaban los bosques para la elaboración de carbón vegetal, resinas y para la industria del papel. Sin embargo, el exceso en el aprovechamiento de dichos recursos hizo que escasearan el agua y los oyameles, los cuales eran utilizados para convertirlos en celulosa para la papelería San Rafael, ubicada en el Estado de México. Situación que propició que se decretara en esta área el primer parque nacional de la administración cardenista en el mes de noviembre de 1935. El objetivo se basó en vérselo no sólo como un espacio productivo, sino entenderlo también como parte de la identidad nacional y de representación cultural.⁶

APLICACIÓN DE VEDAS FORESTALES EN LOS MONTES DE PÁTZCUARO Y MORELIA

El 14 de febrero de 1936 la Secretaría de Agricultura y Fomento, instancia encargada de ejercer las atribuciones del Ejecutivo federal en materia de bosques, a través del Departamento Forestal de Caza y Pesca (departamento a cargo de Miguel Ángel de Quevedo), decretó como zona de protección forestal vedada los terrenos que comprendían la cuenca hidrológica del lago de Pátzcuaro: Quiroga, Tzintzuntzan, Erongarícuaro y Pátzcuaro. En la justificación que se consideró para proteger dicha área influyeron varios factores de índole ecológico, pues de acuerdo con los estudios de la Comisión Técnica (dependiente del Departamento Forestal

⁵ Archivo General e Histórico del Poder Ejecutivo de Michoacán (en adelante AGHPEM), *Diario Oficial de la Federación*, México, 24 de abril de 1926, pp. 1051-1055.

⁶ Tortolero Villaseñor, “Revolutionary Parks. Conservation”, pp. 227-232.

de Caza y Pesca), se concluyó que era urgente proteger las vertientes de la cuenca y de los predios que le circundaban, ya que eran impropios para la agricultura y para la explotación de los bosques.

Se advertía que de no atenderse las recomendaciones a tiempo podrían presentarse riesgos de erosión de suelos, por lo tanto, era necesario evitar que la deforestación pudiera traer consigo el desprendimiento de los cerros pues a falta de vegetación podían deslavarse, perjudicando al lago al perder su fondo y cause con el latente peligro de secarse y desaparecer.⁷ El problema de los azolves se veía como una amenaza ya que no únicamente reducía el nivel de la profundidad del agua, sino que también traía consigo la pérdida de la vegetación que se hallaba en el lago, la cual tenía como función importante generar el alimento para la reproducción del pescado que representaba la principal dieta de los pobladores vecinos de la ribera del lago de Pátzcuaro, quienes adicionalmente se veían beneficiados con una fuente de trabajo a partir de la pesca que realizaban. Por estas consideraciones la autoridad forestal se vio obligada de decretar y suspender toda actividad de explotación forestal en los siguientes montes:

Cerro del Frijol, Loma de la Cantarita o de Huiplo, Malpaís de la Fundición, Cerro de la Cantera, Cerro de San Miguel, Cerro del Tambor, Loma de Ajuno, Loma de Copándaro, Cerro de Huincho, Cerro de Caracátua, Cerro del Mexteño, Cerro del Conejo, Cerro del Timbre o San Geronimo, Cerro de las Abejas, Cerro Chino, Cerro Azul, Cerro de Sanambu, Cerro del Divisadero o Rancho

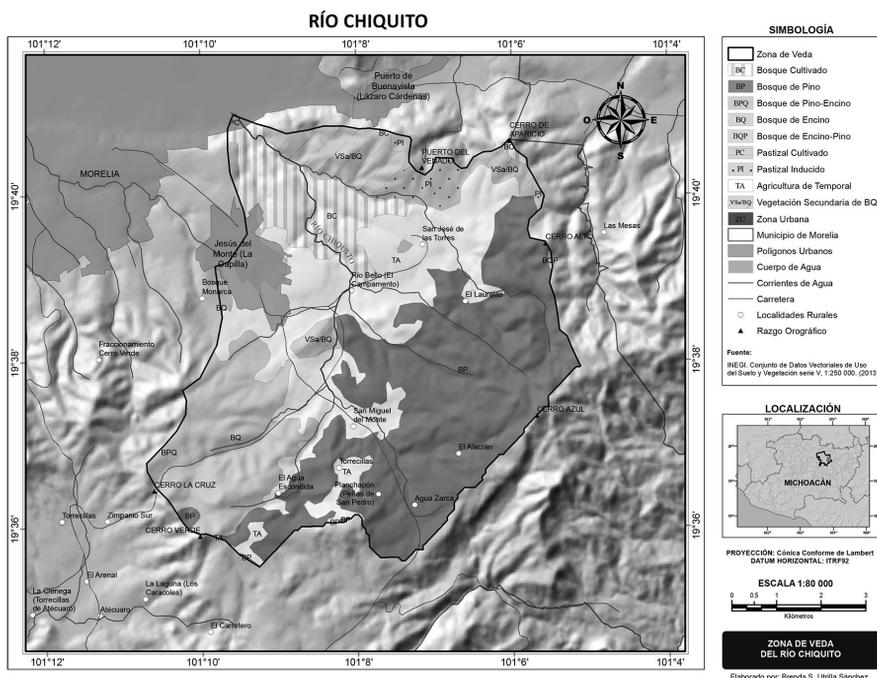
⁷ La problemática ambiental del lago de Pátzcuaro en la década de los años treinta del siglo xx tenía como principal responsable del deterioro a las actividades antropogénicas que se realizaban a través de la extensión agrícola generando consigo el azolve del lago. El tiempo ha cambiado, pero el espacio de contaminación es el mismo, es decir, en la actualidad sigue siendo el mismo problema aunado a otros factores como el incremento del desarrollo urbano, sobreexplotación de los recursos forestales, descarga de aguas residuales municipales, además de la actividad turística que produce una gran cantidad de desechos que se acumula en diversos sitios o se emiten como descargas contaminantes hacia las zonas ribereñas. Véase, Rincón Villegas, *Riesgo de contaminar el agua*, pp. 8-10.

Posteriormente, el 8 de septiembre de 1936, la cuenca hidrológica del río Chiquito, en la ciudad de Morelia, también entró en la misma dinámica. Las razones que se argumentaron para decretar la veda de dicha zona fue la incesante deforestación que se estaba realizando, situación que iba en perjuicio de los habitantes de la ciudad,¹⁰ pues se consideró que la vegetación forestal del lugar formaba uno de los principales agentes de retención de las aguas pluviales en terrenos de montaña, dando lugar a efloraciones permanentes en forma de manantiales y de corrientes de agua limpia y potable, por tal motivo era necesario que se mantuviera en buenas condiciones para evitar su deforestación y la erosión de las tierras descubiertas, de lo contrario y de no tomar en cuenta estas consideraciones se corría el riesgo de que se redujera el caudal de la corriente, originando la contaminación de las aguas en perjuicio de salud de los morelianos. Ante tales circunstancias se dispuso delimitar el área que sería vedada bajo los siguientes lineamientos:

Partiendo de la hacienda del Molino hacia al Oriente, hasta llegar al cerro de La Nopalera, pasando por el puerto del Venado hasta terminar en el cerro de Aparicio; de este punto, bajando hacia el Sur, se sigue la línea que une los puntos del cerro Alto con los cerros de Punta de Tierra y La Rosa, cambiando de dirección hacia el Suroeste se continua hasta el cerro Azul siguiendo por los parajes denominados Cruz de Piedra, Puerto de Campanario,

¹⁰ La cuenca del río Chiquito para esos años era de gran importancia para la ciudad de Morelia debido a las diferentes actividades que ahí se realizaban como: captación de agua, esparcimiento y recreación, agricultura, aprovechamiento forestal y en una menor proporción ganadería y fruticultura. La zona contaba con una extensa vegetación entre los que se encontraba el bosque de pino, encino, matorral subtropical, bosque mesófilo de montaña, pastizal, vegetación acuática y subacuática, bosque de galería y bosque artificial de eucalipto. Sin embargo, el acelerado cambio de uso de suelo agrícola y la tala clandestina amenazaron la zona boscosa del lugar, situación por la cual el gobierno tuvo que intervenir para conservar y proteger la flora y fauna mediante la aplicación de la restricción forestal. Véase, Medina García, “Estudio florístico de la cuenca”, pp. 5-10.

Puerto del Sauz, La Lechuguilla, Agua Zarca y La Mora; de este punto y con dirección al Oeste se sigue la línea recta que pasa por la Cruz de los Zimbos o Cruz Gorda y llega al Cerro Verde; de aquí, con rumbo al Noroeste, se llega al Puerto de Zimpanio; volviendo a cambiar de dirección hacia el Noreste se sigue la línea hasta encontrar el puerto del Tejocote Redondo y siguiendo la misma recta se llega al poblado de Jesús del Monte y finalmente de este punto el polígono se cierra encontrando el punto de partida o sea la hacienda del Molino.¹¹



Mapa 2. Delimitación de la veda forestal de los bosques cercanos al río Chiquito.

¹¹ AGHPM, *Diario Oficial de la Federación*, México, martes 8 de septiembre de 1936, pp. 10 y 11.

De igual manera se implementó un programa de reforestación para los terrenos que estuvieran deforestados, para evitar deslaves y azolves que pudieran afectar la corriente del río Chiquito y que propiciaran en un futuro inundaciones. Asimismo, los vecinos que se sintieran afectados por dichas disposiciones podían, a través de la autorización del Servicio Forestal, tener acceso a los productos forestales susceptibles de extraerse y que fueran indispensables para sus necesidades domésticas. Sin embargo, esta parte de la reglamentación quedó ambigua pues refería que sólo se podría tener acceso para el aprovechamiento de “uso doméstico”. Se deduce que quizá se refería a la leña como único elemento de combustible para el uso diario entre la población. Pero también se entiende que la madera podría ser utilizada para construir una vivienda o para reparar alguna tabla dañada, pues formaba parte de las necesidades domésticas, dicha interpretación generó problemas entre la población y la autoridad forestal motivado por la extracción de madera con fines de construcción.

Igualmente, hubo confusión en cuanto a la restricción de la elaboración de algunos productos forestales, pues no quedó claro cuáles eran las artesanías que estaban prohibidas de acuerdo con la norma forestal. Estas decisiones de sanción quedaron a consideración y a criterio del personal del Servicio Forestal como parte responsable de vigilar que se aplicara la ley en los municipios del estado, pues era quien determinaba cómo, cuándo y dónde se podían hacer aprovechamientos de madera en el monte, circunstancia a la que tenían que ceñirse los pobladores.¹²

El 14 de octubre de 1936 quedaron protegidos los montes circundantes de la ciudad de Morelia, especialmente los que tenían que ver con la cuenca hidrográfica del río Grande, con el objetivo de efectuar medidas urgentes de conservación de los bosques que rodeaban dicha cuenca, y así evitar que el deslave de las tierras de las partes superiores

¹² El Servicio Forestal tenía una función muy importante pues además de que se le delegó la facultad de regular el aprovechamiento de la madera para necesidades domésticas de los pobladores, también tenía como función importante recuperar las zonas deforestadas e implementar programas para su recuperación. AGHPEM, *Diario Oficial de la Federación*, México, martes 8 de septiembre de 1936, p. 10.

empobreciera las partes bajas, las cuales tenían un potencial para ser utilizadas en trabajos agrícolas o bien para impulsar la ganadería de las zonas cercanas a la capital michoacana. La preocupación por proteger esta zona radicaba en los altos índices de deforestación debido a diversas actividades como la elaboración de carbón vegetal, venta de madera acerrada, crecimiento urbano, así como el exceso de árboles talados por parte de los pobladores para fines particulares. que eran consideradas por la autoridad forestal como actividades destructoras del entorno natural, por tanto había que priorizar el aprovechamiento racional de los bosques en beneficio de los propios habitantes. Para el caso de la ciudad de Morelia los linderos que se delimitaron para implementar la veda forestal fueron los siguientes:

Partiendo del cerro del Correo, en el vértice Noroeste, la línea sigue al Este, pasando por el cerro de El Águila, presa de Undameo, cerro de las Animas, cerro de La Huerta, cerros de la Joya, hasta el cerro Verde; de este lugar, con dirección Sur y Sureste en general, la línea sigue sobre el filo de la serranía cuyas vertientes alimentan con sus aguas al río Grande de Morelia, tocando entre otras la loma de Palo Amarillo, el cerro de Huizota y loma de la Cruz Gorda, hasta el cerro de Tzintzun; de este lugar y con dirección general al Oeste la línea pasa por el cerro Chapararro, cerro de los Barcos, cerro del Timbicho y cerro del Burro, hasta el cerro del Frijol; posteriormente, y con dirección general hacia el Norte, la línea pasa por cerro de La Cal, cerro de La Venta, Loma Prieta, Loma Blanca y cerro del Divisadero para terminar en el cerro del Correo, que se tomó como punto de partida.¹³

¹³ AGHPEM, *Diario Oficial de la Federación*, México, miércoles 14 de octubre de 1936, pp. 10 y 11.

Boyer refiere que para la administración cardenista el medio ambiente formó parte del patrimonio de la nación, el cual se encontraba potencialmente amenazado. Para una nación netamente rural, esto no significaba otra cosa más que reordenar la relación entre la naturaleza y la sociedad, a través de medidas tales como regulaciones conservatorias a través de la restricción forestal, creación de parques nacionales y, sobre todo, un impulso masivo hacia el trabajo cooperativo en el campo.¹⁵

VEDA FORESTAL DE LOS MONTES DE ZITÁCUARO Y URUAPAN

El 4 de enero de 1937 se estableció como zona protegida los terrenos boscosos circundantes de la ciudad de Zitácuaro. La autoridad forestal consideró necesario vedar los cerros cercanos a dicha ciudad, debido al acelerado incremento de la pérdida del bosque y de la vegetación silvestre del lugar, factores que alteraban ecológicamente la regulación del clima y la protección del suelo en la región. Los estudios que se realizaron para la suspensión forestal en esta zona, determinaron el peligro que representaba la extensión cada vez mayor de los terrenos desprovistos de vegetación, situación que venía generando problemas de arrastre de tierras que azolaban los cauces de los ríos que atravesaban por la serranía cercana a la ciudad. Aunado a lo complicado de la topografía del lugar con terrenos y pendientes elevadas que rodeaban a la población, situación que ocasionaba en algunos casos la generación de inundaciones.¹⁶ Por tal motivo se consideró importante conservar la vegetación arbórea que se encontraba en los montes para mantener en buenas condiciones el desarrollo del lugar. La delimitación perimetral que se contempló para suspender las actividades de explotación de los bosques en la región fue de la siguiente manera:

Se declara zona protectora forestal vedada la porción de terrenos forestales que rodean a la ciudad de Zitácuaro.

¹⁵ Boyer, "El Manejo del Paisaje Social", p. 448.

¹⁶ AGHPPEM, *Diario Oficial de la Federación*, México, miércoles 14 de octubre de 1936, pp. 10 y 11.

Por el Norte, del punto conocido con el nombre de Ojo de Agua de Aranza a Ocurio de Arriba; por el Este, de Ocurio de Arriba a San Isidro; por el Sur, de San Isidro al Bosque; por el Oeste; de El Bosque al Ojo de Agua de Aranza. La superficie total comprendida es aproximadamente de 13,680 hectáreas.¹⁷

Al igual que en otros puntos forestales del estado la explotación de los bosques con fines comerciales quedó estrictamente prohibida, y los pobladores quedaron limitados únicamente a la provisión de madera seca para sus necesidades. Asimismo, se contempló la necesidad de crear un vivero forestal que pudiera dotar de los suficientes árboles a la región, además, se instruyó para que entre los pueblos vecinos, sobre todo aquellos que habían sido beneficiados por el gobierno federal en una porción de tierras para sus ejidos, se obligaran a realizar plantaciones forestales en las tierras otorgadas.¹⁸

En este contexto, la veda forestal que se aplicó en los montes de Zitácuaro, se enfocó en la prevención de inundaciones y en la conservación de los bosques. Paradójicamente para 1937, justo cuando estaba la restricción forestal, se empezó a construir la carretera federal entre los trayectos de Zitácuaro-Toluca y Zitácuaro-Morelia. Estos trabajos de apertura de vías de comunicación terrestre causaron un impacto negativo en las zonas arboladas, motivo por el cual se entiende de alguna manera la disposición del gobierno de establecer un vivero forestal en la zona para suministrar a las áreas más afectadas.

Sin embargo, el “Apóstol del Árbol” Miguel Ángel de Quevedo externó su preocupación al presidente Lázaro Cárdenas por la alarmante deforestación que se venía realizando debido a los trabajos de apertura de carreteras, sobre todo en el trayecto entre Zitácuaro y Toluca, si bien el desarrollo en vías de comunicación era necesario para conectar los

¹⁷ AGHPEM, *Diario Oficial de la Federación*, México, lunes 4 de enero de 1937, pp. 10 y 11.

¹⁸ AGHPEM, *Diario Oficial de la Federación*, México, miércoles 14 de octubre de 1936, pp. 10 y 11.

diversos puntos del estado con la capital michoacana, esto trajo consigo considerables daños ecológicos.¹⁹



Foto 1. El presidente Cárdenas con el ingeniero Miguel Ángel de Quevedo. Tacámbaro, Michoacán, 1936. Fuente. Cárdenas Solórzano, *Cárdenas por Cárdenas*, p.385.

Por otro lado en lo que se refiere a la ciudad de Uruapan el 17 de febrero de 1937 fueron vedados los montes que rodeaban a la llamada

¹⁹ A finales de la década de los años cuarenta Miguel Ángel de Quevedo, mediante una carta que dirigió a Lázaro Cárdenas, le compartió su preocupación por la deforestación que permeaba en algunas zonas forestales de Michoacán, como fue el caso de Villa Hidalgo (hoy Ciudad Hidalgo) donde se hacía mención que en dicha área se tenía previsto constituir una reserva forestal y un parque nacional por su exuberante y belleza natural del lugar, sin embargo, esto no había sido posible por la incesante tala que se realizaba, tanto por los pobladores que aprovechaban el bosque con fines domésticos, como por trabajadores de las cuadrillas de la Dirección de Caminos, quienes se encontraban construyendo una carretera que cruzaba varios cerros del referido lugar con un severo impacto al paisaje natural, situación que argumentaba había propiciado un daño irreversible en la zona. Véase, Archivo General de la Nación de México, Fondo Lázaro Cárdenas del Río, Caja 555, Expediente 501.1/117, ff. 239-248.

perla del Cupatitzio. El objetivo se centró en reducir los altos índices de explotación forestal que se realizaba en la zona que ponía en riesgo la mitigación de diversos manantiales. Además, se tomó en consideración la repoblación del arbolado para proteger la masa forestal que rodeaba al centro urbano, con el fin de evitar el peligro de las degradaciones del suelo y prevenir que en un futuro pudiera traer consigo problemas de inundaciones y deslaves en perjuicio de la salud de los pobladores. De igual manera, se priorizó la protección de diversos manantiales que nacían en el lugar por la importancia que representaban no sólo para las necesidades básicas de los vecinos, sino también para la fuerza motriz de diversas industrias y para los trabajos agrícolas que se desarrollaban diariamente en el valle de Apatzingán, cuyos beneficios eran necesarios para sostener una economía estable en dicha región.²⁰ La preservación de los bosques se consideró como una política de vital importancia debido a los beneficios que traía consigo tanto en el aspecto ecológico como en lo económico. Cabe mencionar que uno de los factores que también determinó la veda en esta zona fue la necesidad de conservar diversas áreas que eran acechadas por las compañías madereras, especialmente en los cerros denominados como La Alberca, La Cruz, El Colorado, Las Varas y El Chino. El polígono que se delimitó para establecer el decreto de suspensión forestal fue el siguiente:

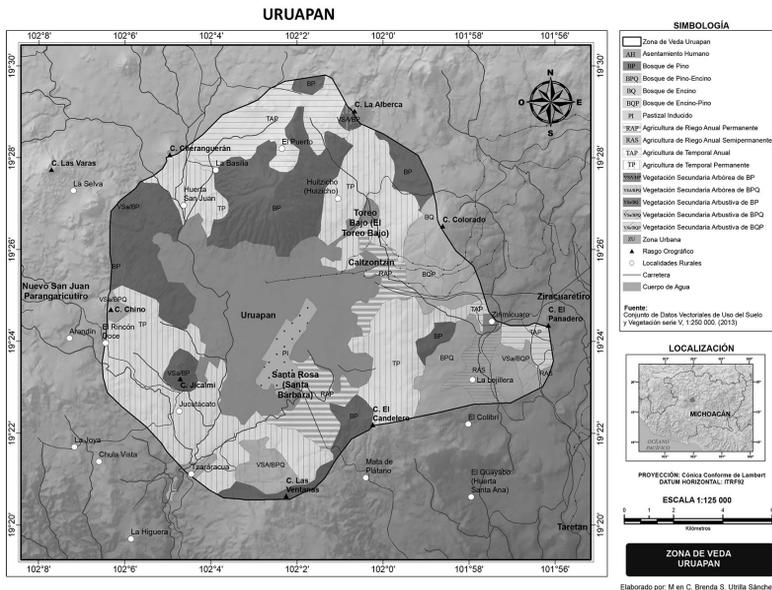
Por el Norte, del cerro de Cheranguerán al cerro de La Alberca; por el Oriente, del cerro de la Alberca al cerro Colorado, prosiguiendo los linderos hasta Zirimícuaro; por el Sur, de Zirimícuaro a la Tzaráracua, y por el Occidente, de la Tzaráracua al cerro Chino, continuando los linderos hasta el punto de origen, o sea el cerro de Cheranguerán.²¹

La zona delimitada comprendió una superficie aproximada de 13,664 hectáreas quedando estrictamente prohibida la explotación comercial

20 Romero, Sánchez y Pérez, *Setenta años de la Comisión*, p. 167.

21 AGHPM, *Diario Oficial de la Federación*, México, miércoles 17 de febrero de 1937, pp. 10 y 11.

de los bosques, así como el cambio de uso de suelo el cual reportaba altos índices de afectación. Asimismo, se restringió para que los predios forestales no fueran cambiados por cultivos agrícolas o de pastoreo y evitar el deterioro del arbolado. Igualmente, como parte de las políticas de conservación se estipuló que el Departamento Forestal repoblara los montes que se encontraran más afectados para prevenir que se pudieran generar deslaves. La ciudad de Uruapan destacó por su belleza natural y por poseer uno de los principales manantiales que suministraba de agua a una gran cantidad de habitantes y de municipios de la región de la Tierra Caliente. Las corrientes del río Cupatitzio fueron aprovechadas por diversas haciendas y por el sector industrial para la generación de electricidad, así como para el movimiento de molinos y aserraderos. Por tal motivo fue imprescindible aplicar medidas de conservación y de protección del río Cupatitzio, por todo lo que significaba en la captación de escurrimientos superficiales, así como la humedad que producía la masa forestal en las serranías.



Mapa 4. Delimitación de veda forestal sobre los montes de la ciudad de Uruapan.

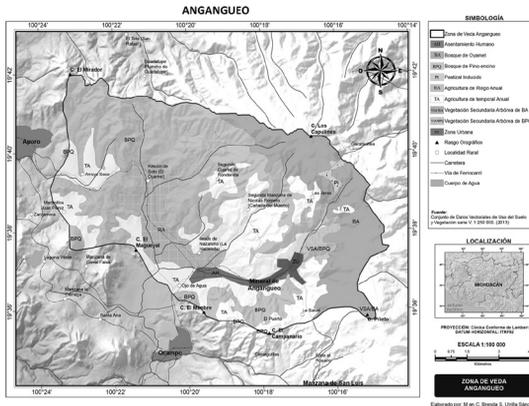
VEDA FORESTAL EN LOS MONTES DE ANGANGUEO

El 14 de noviembre de 1940 la Secretaría de Agricultura y Fomento decretó la suspensión de la tala de bosques en el municipio de Angangueo. Es de resaltar que fue una de las últimas vedas forestales que se implementaron en Michoacán durante la administración de Lázaro Cárdenas como presidente de México. Dicha disposición se llevó a cabo por las constantes quejas de los pobladores de la región por la tala que realizaban compañías madereras en los alrededores de la localidad, situación que estaba ocasionando el agotamiento de los manantiales en perjuicio de la comunidad. Mediante una política de prevención, la autoridad forestal implementó una serie de medidas preventivas para evitar que los cuerpos de agua pudieran agotarse. Para lo cual se consideró la necesidad de conservar la vegetación de los bosques maderables y de los no maderables, es decir, no sólo se requería preservar el arbolado, sino también los arbustos y los pastos que crecían en el lugar como una forma de evitar deslaves en la zona, debido a que en la geografía del lugar había una gran cantidad de terrenos con pendientes inclinadas, proclives a derrumbarse. Al respecto, existieron dos razones por las que se decretó la veda en la región: una que tuvo que ver con la protección de la cubierta vegetal para evitar derrumbamiento de algunos cerros que pudieran afectar a los vecinos de la localidad de Angangueo,²² y la segunda se enfocó a cuidar los cuerpos de agua para evitar su pérdida.

²² Esta política preventiva que la administración cardenista implementó de preservar la vegetación e impulsar la reforestación en los montes deforestados de Angangueo se debía precisamente al temor de deslave en algunas zonas montañosas. Setenta años después, el 7 de febrero de 2010, el municipio de Angangueo y comunidades circunvecinas experimentaron uno de los peores desastres de que se tenga registro en la historia del estado de Michoacán. En esa ocasión el desgajamiento de los cerros circundantes a la población se llevó cientos de casas, lo que propició el deceso de más 20 personas y cientos de familias damnificadas que se quedaron sin hogar en el municipio. Las causas, según argumentaron los especialistas en la materia, estuvieron relacionadas con la tala inmoderada en la zona, así como al cambio de uso de suelo con fines habitacionales y de agricultura. Véase, Redacción, “Deforestación causa de deslave en Michoacán”, *El Universal*, México, 11 de febrero de 2010, p. 2A.

La veda forestal que se aplicó en Angangueo se dio bajo las siguientes referencias:

Se declara veda indefinida para los bosques comprendidos en los alrededores de la población de Angangueo. Tomando como punto de partida el cerro del Tecolote y Mimbres, localizado al Poniente de la población de Angangueo, Mich., de este punto se sigue con la dirección general hacia el Norte pasando por las cimas de los cerros llamados El Magueyal, Coyote y Mirador; de este punto la línea sigue con una dirección N.E., hasta tocar con el cerro de Las Lagunillas; de este lugar se sigue con dirección Sur hasta el cerro de La Reina; de este punto la línea sigue con una dirección s.f., muy próxima a la línea divisoria entre los Estados de México y Michoacán, tocando los cerros de Catingoncito, El Charro, La Gotera, siguiendo de este lugar al lindero con dirección s.w., tocando los cerros de Las Cruces, Cerro Prieto y La Corona, de aquí con una dirección n.w., hasta tocar el cerro de Amparo, de este punto, con dirección Norte, se llega al cerro Tecolote y Mimbres, que sirvió como punto de partida.²³



Mapa 5. Delimitación de veda forestal sobre los bosques de Angangueo.

²³ AGHPPEM, *Diario Oficial de la Federación*, México, jueves 14 de noviembre de 1940, pp. 3 y 4.

Al igual que en diferentes puntos geográficos del estado de Michoacán donde se aplicaron las vedas forestales, en Angangueo también se restringió la explotación de los bosques con fines comerciales e industriales, sin embargo, a diferencia de otras regiones, en esta zona se prohibió el cambio de uso de suelo en un tema muy específico: la conformación de huertos frutícolas. Fue una determinación polémica ya que parte de la economía local se basaba precisamente en la venta de frutos que ahí se producían, así como del pastoreo que realizaban los pobladores para alimentar a su ganado. Esta decisión nos da una idea más clara sobre la complejidad que enfrentaba dicho municipio ante el crecimiento excesivo de tierras de cultivo y la disminución de la masa forestal. Finalmente, Christopher R. Boyer refiere que toda esta serie de políticas conservacionistas que la elite científica mexicana realizó durante la década de los años treinta del siglo xx, buscó imitar el modelo forestal norteamericano al intentar sistematizar el uso de los recursos forestales, para lograr un rendimiento sostenido que brindara los mayores beneficios posibles a la economía y a las comunidades rurales.²⁴ Esta idea que Boyer plantea sobre la imitación del modelo forestal que el gobierno de Cárdenas adoptó, se empieza a percibir en México incluso desde la década de los años noventa del siglo xix, justo cuando el régimen porfirista estaba en su pleno apogeo de consolidación económica y política en el país.

CONSIDERACIONES FINALES

Las políticas efectuadas por el gobierno de Lázaro Cárdenas para la suspensión de tala de los bosques en el estado de Michoacán se dieron en dos vertientes: primero, estas disposiciones tuvieron su fundamento en la protección de las zonas forestales de mayor importancia ecológica, que en ese momento el gobierno consideró deberían de preservarse para beneficiar no solamente al entorno natural, sino también la salud pública de los ciudadanos al propiciar un mejor clima y mejores

²⁴ Boyer, “El Manejo del Paisaje Social”, pp. 448-478.

condiciones ecológicas. La segunda vertiente se basó en la prevención de desastres naturales inducidos por el hombre, es decir, la preocupación por la incesante deforestación que se realizaba no sólo en Michoacán sino en el país, estaban generando problemas de azolves de ríos y lagunas así como deslaves de cerros. Situación por la cual se decidió realizar acciones preventivas de conservación al limitar el aprovechamiento forestal en los montes que circundaban los municipios de Uruapan, Morelia, Zitácuaro y Angangueo. Si bien es cierto que en cada región de Michoacán la suspensión forestal se basó de acuerdo con los problemas que aquejaban a cada zona en particular, estas políticas de prevención implementadas por el gobierno tenían un claro objetivo conservacionista, sin embargo, no fueron bien recibidas por diferentes sectores de la sociedad, principalmente por quienes dependían del abastecimiento como las compañías madereras, ferrocarrileras, mineras, etc. A más de 70 años de que se implementaron estas políticas forestales en el estado de Michoacán, la historia ha demostrado que las acciones que en su momento implementó la administración cardenista fueron congruentes con el medio ambiente. En la actualidad dichas zonas han sido severamente afectadas por la codicia del hombre, y como ejemplo podemos mencionar varios hechos. En el municipio de Angangueo en el 2010 parte del cerro que rodeaba la población se deslavó a consecuencia de la deforestación y del incremento de parcelas de cultivo, dejando como saldo pérdidas humanas y daños materiales. En lo que refiere al lago de Pátzcuaro, actividades como la tala forestal y las tierras de cultivo han sido determinantes en la pérdida de profundidad del lago. Quizás uno de los problemas ambientales que mayor impacto presenta la ciudad de Morelia es la construcción del puente ramal Camelinas, el cual atraviesa la loma de Santa María, una de las zonas ecológicas más importantes que tiene la capital michoacana. Esta área hace 70 años fue preservada y prohibida su tala forestal para proteger los escurrimientos que llegaban al río Chiquito, con el único propósito de dotar de agua potable a los morelianos. Hoy en día esta visión conservacionista ha sido rebasada por intereses particulares que priorizan el desarrollo económico a costa de la destrucción de los recursos naturales.

FUENTES

ARCHIVOS

AGN Archivo General de la Nación de México

AGHPEM Archivo General e Histórico del Poder Ejecutivo de Michoacán

HEMEROGRAFÍA

Diario Oficial de la Federación, México, 24 de abril de 1926, tomo xxxv, número 45.

Diario Oficial de la Federación, México, martes 4 de febrero de 1936, tomo xciv, número 29.

Diario Oficial de la Federación, México, martes 8 de septiembre de 1936, tomo xcvi, número 7.

Diario Oficial de la Federación, México, miércoles 14 de octubre de 1936, tomo cxv, número 12.

Diario Oficial de la Federación, México, lunes 4 de enero de 1937, tomo c, número 2.

Diario Oficial de la Federación, México, miércoles 17 de febrero de 1937, tomo C, número 39.

Diario Oficial de la Federación, México, jueves 14 de noviembre de 1940, tomo cxviii, número 12.

El Universal, México, 11 de febrero de 2010.

Tortolero Villaseñor, Alejandro, y Emily Wakild, “Revolutionary Parks. Conservation, Social Justice, and Mexico’s National Parks, 1910-1940, The University of Arizona Press, Estados Unidos, 2011”, en *Secuencia. Revista de historia y ciencias sociales*, núm. 89, <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=319131309011>

BIBLIOGRAFÍA

Barton Bray, David, Merino Pérez, Leticia y Barry Deborah, “El manejo comunitario en sentido estricto: las empresas forestales comunitarias de México”, en David Barton, Leticia Merino y Deborah Berry (editores), *Los bosques comunitarios de México. Manejo sustentable de paisajes forestales*, México, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Instituto Nacional de Ecología, Instituto de Geografía de la Universidad Nacional Autónoma de México, Consejo Civil Mexicano para la Silvicultura Sostenible, Florida International University, 2007.

Becker Marjorie, “El cardenismo y la búsqueda de una ideología campesina”, en *Relaciones*, Zamora, volumen 8, número 29, 1987.

Beltrán Castillo, Enrique, *Los recursos naturales en México y su conservación*, México, Sociedad Mexicana de Historia Natural, 1946.

Benítez Díaz, Hesiquio, Coordinador (*et al.*), *Estrategia para la conservación y uso sustentable de la diversidad biológica del Estado de Michoacán*, México, Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, Gobierno del Estado de Michoacán, Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente, Secretaría de Desarrollo Agropecuario, 2007.

Blanco Moheno, Roberto, *Tata Lázaro: vida, obra y muerte de Cárdenas*, México, Editorial Diana, 1972.

Boyer R. Christopher, “El Manejo del Paisaje Social en los Bosques Posrevolucionarios. Una Reinterpretación del Cardenismo”, en

- Eduardo N. Mijangos Díaz, Alonso Torres Aburto (coords.), *Colección del Centenario de la Revolución*, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas, Facultad de Historia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2011.
- _____, “Revolución y paternalismo ecológico: Miguel Ángel de Quevedo y la política forestal en México, 1926-1940”, en *Historia Mexicana, Revista de Estudios Históricos*, México, El Colegio de México, julio-septiembre, año/vol. LVII, número 1, 2007.
- Calderón Mólgora, Marco Antonio, *Historias, procesos políticos y cardenismo*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2004.
- Cárdenas Del Río, Lázaro, *Lázaro Cárdenas: Apuntes. Una selección*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Estudios de la Revolución Mexicana, Tomo 1, 23 de junio de 1931.
- Cárdenas, Cuauhtémoc, *Cárdenas por Cárdenas*, México, Penguin Random House Grupo Editorial, 2016.
- Challenger Antony, *Utilización de los ecosistemas terrestres de México. Pasado, presente y futuro*, México, Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, Instituto de Biología, Universidad Nacional Autónoma de México, Agrupación Sierra Madre, S.C., México, 1998.
- Gallini, Stefania, “Invitación a la historia ambiental”, en *Tareas, Revista de Historia Ambiental Latinoamericana*, Panamá, Centro de Estudios Latinoamericanos “Justo Arosemena”, número 120, mayo-agosto 2005.
- Garibay, Claudio, “Comunidades Antipodas”, en *Relaciones*, Zamora, Colegio de Michoacán, número 89, invierno 2002, vol. XXIII, 2002.
- Ginzberg, Eitan, *Lázaro Cárdenas Gobernador de Michoacán 1928-1932*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1999.

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, *El gobierno del Estado y las Comunidades Indígenas. Programa de Acción y Antecedentes Históricos y Legales*, Morelia, Tip. de la E.TI Álvaro Obregón, 1931.

Guzmán Ávila, José Napoleón, *Michoacán y la inversión extranjera 1880-1911*, (Colección Historia Nuestra de Michoacán) número 3, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Departamento de Investigaciones Históricas, 1982.

Medina García, Consuelo, Rodríguez Jiménez Socorro, “Estudio florístico de la cuenca del Río Chiquito de Morelia, Michoacán, México”, en *Fascículo complementario IV*, Morelia, Escuela de Biología, UMSNH, Instituto de Ecología A.C., junio de 1993.

Rincón Villegas, Zaida, *Riesgo de contaminar el agua del Lago de Pátzcuaro con plomo por resuspensión de sedimentos*, tesis para obtener el grado de maestro en ingeniería, Morelia, Universidad Nacional Autónoma de México, 2009.

Romero Hernández, Ulises, Sánchez Reyna, Ramón y Pérez Talavera, Víctor Manuel (coords.), *Setenta años de la Comisión de la Cuenca de Tepalcatepec 1947-1958. La presencia del general Lázaro Cárdenas*, Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán, Dirección de Archivos del Poder Ejecutivo, 2017.

INTERNET

Biblioteca Digital UNAM, *Vedas forestales en México*”, en <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/4/1927/9> [consultado el 22 de octubre de 2015].

Archivo Digital *El Universal*, “Deforestación causa de deslave en Michoacán”, en <https://archivo.eluniversal.com.mx/notas/658062.html> [consultado el 28 de octubre de 2015]